Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA USO DEL CRUDO EN OPERACIONES DE EXPLOTACIÓN PARA EMPRESAS PRIVADAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas públicas y privadas.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Aprobación para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas públicas y privadas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** **PRESENCIAL** 1. Informe Técnico. 2. Tablas de consumo y proyección de crudo. 3. Factura de pago MAR. 4. Comprobante de pago a la ARCH. **EN LÍNEA** 1. Informe Técnico. 2. Tablas de consumo y proyección de crudo. 3. Factura de pago MAE. 4. Comprobante de pago a la ARCH.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento en Línea:

1. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.
2. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.
3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.

Procedimiento Presencial:

1. El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Energía y presentar los requisitos en secretaría general.
2. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec), Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Mediante Resolución Nro. ARCERNNR 030/2021, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 595, de 10 de diciembre de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos– ARCH, aprobó Reforma a la Resolución Nro. 002 DIRECTORIO-ARCH-2012, para la implementación de la Tasa Única, aplicable a la Empresa Pública EP Petroecuador y a las compañías Operadoras que mantienen contratos suscritos con el Estado para actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

De acuerdo a lo expuesto y según lo dispuesto en la Resolución Nro. ARCERNNR 030/2021 la Dirección Técnica de Control de Exploración y Explotación de la ARCH, notificara a las Instituciones Públicas y Privadas, el valor a pagar por el concepto de Tasa Única hasta el 30 de abril de cada año (de acuerdo a lo dispuesto en Art.4 de la Resolución ARCERNNR 030/2021)

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.

Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- Resolución Directorio de la ARCH-002-2012. Art. Anexo B.
- Ley de Hidrocarburos. Art. Art. 6-A , literal b.
- ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS. Art. Artículo 50.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victoria Noemi Espín Reyes
Correo Electrónico: victoria.espin@ambienteyenergia.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext.2909

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08	0	0	0	0
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	
2023	10		0	0	
2023	09		0	0	
2023	08		0	0	
2023	07		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	06		0	0	
2023	05		0	0	
2023	04		0	0	
2023	03		0	0	
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	
2022	12		0	0	
2022	11		0	0	
2022	10		1	0	
2022	09		1	0	
2022	08		0	0	
2022	07		0	0	
2022	06		1	0	
2022	05		0	0	
2022	04		0	0	
2022	03		0	0	
2022	02		0	0	
2022	01		0	0	
2021	12		0	0	
2021	11		0	0	
2021	10		0	0	
2021	09		0	0	
2021	08		0	0	
2021	07		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	06		0	0	
2021	05		13	0	
2021	04		0	0	
2021	03		0	0	
2021	02		0	0	
2021	01		0	0	
2020	12		0	0	
2020	11		0	0	
2020	10		0	0	
2020	09		0	0	
2020	08		0	0	
2020	07		1	0	
2020	06		0	0	
2020	05		2	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		0	0	
2019	12		0	0	
2019	11		0	0	
2019	10		0	0	
2019	09		0	0	
2019	08		0	0	
2019	07		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	06		0	0	
2019	05		0	0	
2019	04		0	0	
2019	03		0	0	
2019	02		0	0	
2019	01		0	0	
2018	12		0	0	
2018	11		0	0	
2018	10		0	0	
2018	09		0	0	
2018	08		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FAUSTO RAMIRO
GUTIERREZ CAIZA